



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALUD
Entidad Reguladora de Servicios
de Salud S.U.E.S.E.

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

**ADICIÓN, PRORROGA Y/O MODIFICACIÓN DE ORDEN Y/O
CONTRATO**

CO-CBS-FT-22 V1

PRÓRROGA No. 03 AL CONTRATO No. 4292 DE 2024 SUSCRITO ENTRE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E. Y R.P MEDICAS S.A.

Entre los suscritos a saber: **VIVIANA MARCELA CLAVIJO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 39.726.429 de Sibaté, actuando en representación legal de la **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.**, nombrada mediante Decreto No. 181 del 21 de Mayo de 2024, proferido por el Alcalde Mayor de Bogotá y posesionada mediante Acta de fecha 23 de mayo de 2024 Secretario Distrital de Salud, quien en adelante se denominará la **SUBRED SUR**, con NIT. **900.958.564 – 9** y de conformidad con lo establecido en el numeral 6. del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, el Código Civil, el Código de Comercio y normas reglamentarias, sin embargo, la SUBRED se reserva el derecho de hacer uso de las normas exorbitantes de la Ley 80 de 1993 y normas reglamentarias, de una parte y de otra, **CARMENZA CUARTAS GUZMAN**, identificado con cedula de ciudadanía. **43.628.033 de Medellín.**, actuando en calidad de representante legal de **R.P MEDICAS S.A.**, con NIT **811.019.499-7** y quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir la presente **Prórroga** previa a las siguientes consideraciones: 1. Que el día **Veintisiete (27) de Febrero de 2024**, se suscribió el contrato No. **4292 de 2024**, con inicio a partir del **Tres (03) de Abril de 2024**, por valor **SIETE MILLONES CIENTO MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$7.100.400) M/CTE.**, monto agotable, cuyo objeto es el: **"SUMINISTRO DE INSUMOS MÉDICO QUIRÚRGICOS REQUERIDOS PARA HOSPITALIZACIÓN, UCI, URGENCIAS, CIRUGÍA ENTRE OTROS, NECESARIOS PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES DE LOS SERVICIOS ASISTENCIALES DE LAS UNIDADES QUE COMPONEN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E"** y un plazo de ejecución de **TRES (03) MESES**. 2. Que el contrato No. 4292 de 2024, surgió de la Convocatoria pública No. **002-2024**, que se adelantó a través de la plataforma SECOP II. 3. Que el día **Veintiséis (26) de Junio de 2024**, se suscribió **Prórroga No. 01**, ampliando el plazo de ejecución del presente contrato a partir del **Tres (03) de Julio de 2024** hasta el **Treinta y uno (31) de Agosto de 2024**. 4. Que el día **quince (15) de agosto de 2024**, se suscribió **Prórroga No. 02**, ampliando el plazo de ejecución del presente contrato a partir del **Primero (01) de Septiembre de 2024** hasta el **Treinta y uno (31) de Octubre de 2024**. 5. Que mediante solicitud del mes de **Octubre de 2024**, el Supervisor junto con el Apoyo Técnico del contrato manifiestan que: *"La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., con el fin de dar cumplimiento al objeto misional, realizó proceso de contratación a través de la modalidad de convocatoria pública número CP002-2024, lo anterior con el fin de garantizar la contratación de insumos y dispositivos médicos, algunos de ellos con apoyo tecnológico requeridos en diferentes especialidades, para responder de forma pertinente y oportuna a los problemas de morbilidad con las diferentes patologías que se presentan en la población de las localidades Ciudad Bolívar, Tunjuelito, Usme y Sumapaz, garantizando la prestación de los servicios de salud asistenciales con calidad, humanización, continuidad, accesibilidad y seguridad. Los dispositivos e insumos medico quirúrgicos permiten garantizar la prestación de servicio en las diferentes unidades de manera eficiente, proporcionando seguridad y bienestar a los usuarios, con el buen uso de los mismos se reducen las infecciones y se evita estancias prolongadas. Una vez finalizado el proceso de selección, se adjudicaron 18 contratos entre estos el contrato 4292-2024 con el proveedor RP MEDICAS S.A., cuyo objeto es: "SUMINISTRO DE INSUMOS MÉDICO QUIRÚRGICOS REQUERIDOS PARA HOSPITALIZACIÓN, UCI, URGENCIAS, CIRUGÍA ENTRE OTROS, NECESARIOS PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES DE LOS SERVICIOS ASISTENCIALES DE LAS UNIDADES QUE COMPONEN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E" con fecha de inicio 03 de Abril de 2024. Así las cosas, para dar cumplimiento al objeto misional, se solicita prorrogar el contrato 4292-2024 con el proveedor RP MEDICAS S.A., hasta el 31 de diciembre de 2024, esto con el fin de garantizar el normal funcionamiento en la prestación del servicio en las diferentes unidades de servicios de salud de la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E., lo anterior obedece a la validación realizada entre las existencias actuales versus el saldo actual del contrato y las necesidades proyectadas por los servicios, es de aclarar que los insumos de este contrato son solicitados de acuerdo a número de pacientes que requieran los insumos adjudicados en este contrato. A la fecha el contrato de suministro 4292-2024 con el proveedor RP MEDICAS S.A. cuenta con un porcentaje de ejecución de 16,05% y el saldo actual de este contrato es de 5.961.000"*. 6. Que el contrato No. 4292 de 2024, se suscribió bajo la vigencia de la Resolución No. 702 del 23 de Junio de 2022, la cual entró en vigencia a partir del **Primero (01) de Julio de 2022** y el Acuerdo 135 de 2021 que entró en vigencia a partir del **Veintiséis (26) de Noviembre de 2021**. 7. Que la presente **Prórroga**, se encuentra dentro de los parámetros señalados de conformidad con la Resolución No.702 del 23 de Junio de 2022, por la cual se adopta el Manual de Contratación CO- CBS-MA-01-V3 y conforme al Estatuto de Contratación, Acuerdo



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALUD
Cartera Integrada de Servicios de Salud S.E.S.E.

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

ADICIÓN, PRORROGA Y/O MODIFICACIÓN DE ORDEN Y/O CONTRATO

CO-CBS-FT-22 V1

135 del 26 de Noviembre de 2021 artículo 19. PRORROGA A LOS CONTRATOS. 8. Que, de acuerdo a lo anterior, la presente Prórroga se registrará por las siguientes **CLÁUSULAS: PRIMERA. – PRORROGAR:** El plazo de ejecución del presente contrato a partir del **Primero (01) de Noviembre de 2024 hasta el Treinta y uno (31) de Diciembre de 2024. SEGUNDA. – AMPLIACIÓN DE PÓLIZA;** Para los efectos de la presente Prórroga el contratista deberá ampliar la vigencia de las garantías constituidas en el contrato, teniendo en cuenta el presente documento. **TERCERA. – VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y las estipulaciones contractuales, no modificadas por la presente Prórroga permanecen vigentes. **CUARTA:** La presente Prórroga se considera perfeccionada con la suscripción de la misma por las partes.

Para constancia, el presente documento se suscribe mediante firma electrónica, en el mes de Octubre de 2024.

FUNCIONARIO / CONTRATISTA	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectado por:	Claudia Mercedes Cañón García	Profesional Administrativo – Contratación – Bienes y Servicios	
Revisado por:	Sandra Patricia Barbosa Ballén	Profesional Especializado – Bienes y Servicios Dirección de Contratación	
Revisado por:	Nubia Alcira Sacristán Piñeros	Profesional de Apoyo a la Gestión Administrativa – Bienes y Servicios	
Revisado y Aprobado por:	Francisco Antonio Garzón Hincapié	Director Operativo Dirección de Contratación	